



000001

-1-

NUMERO:

**CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES, DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y DEL CAPITAL
SUSCRITO Y LA REFORMA
DEL ESTATUTO DE UNA
COMPAÑIA AGRICOLA
DESESU S.A.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de octubre del dos mil, ante mí; abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : La compañía **AGRICOLA DESESU S.A.**, representada por el señor Ingeniero Federico Ponce Intriago, quien declara ser ecuatoriano, casado, agricultor, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGRICOLA DESESU**

S.A., . sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste esta que contiene la conversión de sucres a dólares, del capital autorizado, del capital suscrito, y la reforma del estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

OTORGANTES: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Federico Ponce Intriago, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía Agrícola Desesu S.A., tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Naranjal, domicilio de la compañía.-----

PRIMERA ANTECEDENTES : AGRICOLA DESESU.S. A, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario, Cuarto del cantón Guayaquil, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Reformó sus estatutos y cambio de domicilio mediante escritura autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Naranjal el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho.-----

Guayaquil, diciembre 7 de 1998

000002



ING. FEDERICO PONCE INTRIAGO

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la **Junta General de Accionistas de la Compañía Agrícola Desesu S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo(a) a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de CINCO años, siendo sus funciones las que constan en los Estatutos Sociales de esta.-

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-

Los Estatutos Sociales referidos, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptima del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falqués Ayala el 18 de noviembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de noviembre de 1998.-

Atentamente,

Isabel S. de Ponce
Isabel Santos de Ponce
PRESIDENTA

ACEPTO EL CARGO: En la misma ciudad y fecha que anteceden y para constancia firmo al pie de la presente razón.-

ING. FEDERICO PONCE INTRIAGO

...da inscrito este
... General
... de la ... S.A.
de fojas ... Número 4
del Registro Mercantil; y anotado bajo el
número ... del Repertorio
Naranjal, ...

[Signature]
Ab. Omar E. Barquet Quijije
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal





JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA DESESU S.A. CELEBRADA EL DIA 13 DE JULIO DEL 2000.

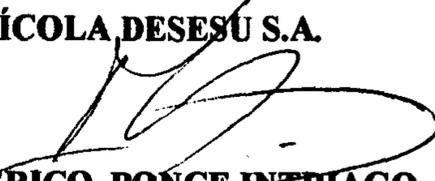
En la ciudad de Guayaquil, república del Ecuador, a los trece días del mes de julio del 2000, a las quince horas, se reunió en la oficina ubicada en la ciudad de Guayaquil, calles Dolores Sucre # 109 y el Oro, 1er. piso, la Junta General y Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRICOLA DESESU S.A.**, señores: **Ing. Federico Ponce Intriago**, representando por sus propios derechos 26.400 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, de su propiedad; **Ab. José Ponce Guzmán**, representando por sus propios derechos 26.400 acciones de diez mil sucres cada una, de su propiedad; **Inmobiliaria Mendocino S.A.**, propietaria de 26.400 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, representada por su Gerente **Dr. Alejandro Ponce Henriques**; y, **Ing. Eduardo Coronel de Lemos**, representando por sus propios derechos 10.800 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, de su propiedad, es decir que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía que es de novecientos millones de sucres. Los accionistas, de conformidad a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, deciden constituirse en Junta Universal para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día cual es el siguiente: La conversión de sucres a dólares del capital autorizado, del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía. -

Preside la Junta la señora **Isabel Santos de Ponce**, Presidenta de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor **Ing. Federico Ponce Intriago**. La señora Presidenta dispone se elabore la lista de los accionistas asistentes, hecho lo cual declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Se entra a tratar el único punto del orden del día. El señor Gerente General toma la palabra y manifiesta que en vista del proceso de dolarización en que ha entrado el país es necesario reformar los artículos pertinentes del estatuto a fin de que el capital de la compañía se refleje en esta nueva moneda, es decir en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, como consecuencia de lo cual se deben reformar los artículos quinto y sexto de los estatutos de la compañía, proponiendo los siguientes textos para dichos artículos **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías.- **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en noventa mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO: ACCIONES.-** Las acciones están numeradas del 00001 al 90.000 y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

No habiendo otro punto que tratar, se declara un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se le da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. La Presidenta declara agotado el tema de la Junta, razón por la cual concluye la sesión a las dieciseis y treinta de la tarde. Firmado: **Ab. José Ponce Guzmán**, firmado **Ing. Eduardo Coronel de Lemos**, firmado **Inmobiliaria Mendocino S.A.**, representada por su Gerente **Dr. Alejandro Ponce Henriques**, firmado **Sra. Isabel Santos de Ponce**, Presidenta, firmado **Ing. Federico Ponce Intriago**, Gerente General.

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía a los que me remito en caso necesario

AGRICOLA DESESU S.A.


ING. FEDERICO PONCE INTRIAGO
GERENTE GENERAL



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

000004

SEGUNDA: RESOLUCION .- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Agricola Desesu S.A., en sesión celebrada el trece de julio del dos mil, resolvió: La conversión del capital autorizado y del capital suscrito a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformar el estatuto social .-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, Ingeniero Federico Ponce Intriago en mi calidad de Gerente General de Agrícola Desesu S.A., y por lo tanto su representante legal, declaro: La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y, reformado el estatuto social, tal como consta de la copia del acta de junta general que acompaño .-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura : **DOCTOR ALEJANDRO PONCE HENRIQUES.-**

Abogado . Registro Número ciento noventa y cuatro.-----

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de **AGRICOLA DESESU S.A.**, y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por AGRICOLA DESESU S.A.



ING. FEDERICO PONCE INTRIAGO

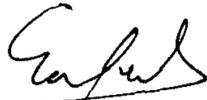
GERENTE GENERAL

C.C. 120089005-9

CERT. 0606-284

R.U.C.

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil.-



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**



I

000005

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución N.00-G-IJ-0006962, de fecha veintitrés de noviembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y, la reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA DESESU S.A.- Guayaquil, noviembre 24 del 2.000.-



Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 28 de Septiembre de 1994, de lo dispuesto en la Resolución No. 00-G-IJ- 0006962, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 23 de Noviembre del 2000, en el que ha sido aprobado la Conversión del Capital de la Compañía AGRICOLA DESESU S.A.; el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 28 de Noviembre del 2000



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 00-G-IJ-0006962, dictada el veintitrés de Noviembre del dos mil, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura pública la misma que contiene la CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGRICOLA DESESU S.A., de fojas 128 a 132, número 57 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.388 del repertorio.- Naranjal, once de Diciembre del dos mil.- El Registrador de la Propiedad.

Ab. Omar E. Barquet Quijiño
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL

